

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA**1.- ANTECEDENTES**

El art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en los Parques Naturales y en sus zonas de influencia socio-económica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión. Los Planes de Desarrollo Sostenible tienen la consideración de Plan de Desarrollo Integral, según se establece en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueban la formulación de los mismos.

La provincia de Jaén alberga en su territorio cuatro Parques Naturales: Despeñaperros, Sierra de Andújar, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y Sierra Mágina, incluidos en su totalidad en esta provincia.

Los 44 municipios jienenses incluidos en las respectivas Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Naturales antes enumerados, de un total de 98 que tiene la provincia, suponen una superficie de 7.063 km², representando el 52% de la total de la provincia. Este dato muestra la importancia que tiene el seguimiento y evaluación de estos Planes para el correcto desarrollo socio-económico de la provincia.

Mediante el Decreto 202/2018, de 30 de octubre, se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Mágina y su Área de Influencia Socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2020. En este Plan se establece que, para asegurar la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y medidas contemplados en el mismo, mediante decreto se aprobará la formación de una Comisión de seguimiento provincial en la que estarán representadas las organizaciones e instituciones con competencias en las medidas a ejecutar.

Además, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fechas 27 de septiembre de 2011 y 19 de julio de 2016 se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Sierras de Cazorla Segura y Las Villas y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, respectivamente, que actualmente se encuentran en fase de elaboración. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Despeñaperros se formulará una vez sea aprobado el nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, que se encuentra en la actualidad en fase de borrador.

Por motivos de eficiencia administrativa, se considera oportuno crear la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, la cual será operativa para el II Plan de Desarrollo Sostenible del



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ			02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN					

Parque Natural de Sierra Mágina y su Área de Influencia Socioeconómica, actualmente en vigor, e irá incorporando los representantes necesarios para que la misma pueda realizar sus funciones en relación a los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parque Naturales Despeñaperros, Sierra de Andújar y Sierras de Cazorla Segura y Las Villas en las fechas en que se vayan aprobando.

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

Como se puede comprobar analizando el decreto, se establece un número fijo de componentes más un número variable en función del número de Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén en vigor o que se vayan aprobando en el futuro. Podrán variar, por un lado, el número de personas Directoras Conservadoras de los respectivos Parques Naturales, y por otro el número de representantes de los Ayuntamientos y de los GDRs, y estos últimos, a su vez, pueden también variar en el tiempo.

Este número de personas, en representación tanto de diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía como de otras administraciones públicas y de la ciudadanía, está motivado por las indicaciones realizadas en los preámbulos del Decreto 202/2018 que ha aprobado el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina. Así este Plan se concibe como *“un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.*

En referencia al número no especificado de Grupos de Desarrollo Rural, obedece al principio ya expresado en el preámbulo de este proyecto de decreto, de agilizar el procedimiento para la renovación de sus miembros y mejorar la operatividad para su constitución. Tanto el número de Grupos de Desarrollo Rural como sus áreas de actuación y sus denominaciones, han ido variando en el transcurso del tiempo.

Aun así, el cambio en el número de miembros de la Comisión que puede sufrir dependiendo del número de Planes de Desarrollo en vigor es irrelevante a la hora de la emisión de este informe económico financiero, pues tal como se indicará posteriormente, no se prevé indemnización alguna al personal perteneciente a la Administración andaluza cuyo centro de trabajo esté en la provincia de Jaén, ni para las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, grupo en el que encuentran las persona representantes de los Ayuntamientos y de los Grupos de Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica financiera, se redacta la presente memoria, al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero, indicando que el decreto propuesto comportará un incremento de gastos de 40,82 Euros en los gastos corrientes según el anexo II y IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			

**ANEXOS A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA
COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES
DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y SUS
ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA**

De conformidad con lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA” se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 al 4 referidos a la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ			02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN					